REQUERIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN

Normatividad que regula la contratación

Que por mandato de la Resolución No.5185 de 2013 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

Que conforme al numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, Acuerdo No.11 del 28 de Octubre del 2024, Junta Directiva ESE Carmen Emilia Ospina, Resolución No. 18 de 2025 "*Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos de Contratación de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA*".

De conformidad con este documento la entidad podrá contratar dentro de las siguientes fases de selección.

Al tenor del artículo **21. MODALIDADES DE SELECCIÓN.** De acuerdo con lo expuesto en el presente Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva, en las normas del Código Civil, el Código de Comercio y las demás normas complementarias, la E.S.E. **CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA**, para contratar utilizará una de las siguientes formas de selección:

- ✓ Contratación directa.
- ✓ Contratación por selección simplificada.
- ✓ Contratación por convocatoria pública de ofertas.
- ✓ Necesidad inminente.
- ✓ Casos de contratación sin necesidad de pluralidad de ofertas o de contratación por convocatoria pública

ARTICULO 22. CONTRATACIÓN DIRECTA. La E.S.E. podrá contratar directamente teniendo en cuenta las condiciones y precios de mercado en los siguientes casos:

Por la cuantía. Cuando se trate de contratos cuyo valor sea inferior o igual a quinientos (500) SMLMV cualquiera que sea su naturaleza, será suficiente la presentación de único oferente.

Así mismo, se permitirá una sola propuesta para los siguientes casos:

a) Contratos de servicios profesionales
b) Contratos de apoyo a la gestión
c) Contratos de arrendamiento en el caso que la ESE sea el arrendador
d) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado
e) Convenios interadministrativos, cuando las obligaciones del contrato tengan relación directa con el objeto de la Entidad ejecutora.

ARTICULO 23. - CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN SIMPLIFICADA: Corresponden a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula una invitación a un número plural de personas naturales y/o jurídicas para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la ESE, seleccione la propuesta más favorable para la empresa, de conformidad con la

evaluación que se realice. La selección del contratista se hará para aquellos contratos cuya cuantía sea superior a QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (500 S.M.M.L.V) y hasta DOS MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (2.000 S.M.M.L.V).

ARTICULO 24. CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA DE OFERTAS. Es el procedimiento mediante el cual la E.S.E. **CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA**, invita de manera pública a personas naturales o jurídicas, para que en igualdad de oportunidades, formulen ofertas, acerca de las obras, bienes o servicios que requiera la E.S.E. para el cumplimiento de su objeto social.

Por este procedimiento se podrán tramitar los contratos cuyo valor sea superior a los DOS MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (2.000) SMLMV.

Para esta convocatoria se publicará un aviso que contenga los pliegos de condiciones en la página Web institucional y en la página Web del SECOP. Los términos de publicación, apertura, cierre y demás requeridos en el proceso serán los señalados en los pliegos de condiciones, garantizando siempre los principios establecidos en el Estatuto de Contratación Pública.

Cuando el proceso de Solicitud de Oferta Privada o Pública que se haya realizado hubiere sido declarado desierto, por inexistencia de proponentes o cuando ninguna propuesta se ajuste al pliego de condiciones, o no se haya podido celebrar la contratación por causas no imputables a la empresa, se acudirá a la contratación por selección simplificada.

PARÁGRAFO: LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA, con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación, podrá asociarse con otras Empresas Sociales del Estado, constituir cooperativas, utilizar compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la *contratación pública*; igualmente la E.S.E. podrá contratar de manera conjunta sistemas de información, sistemas de control interno, de interventoría, gestión de calidad y auditorias de recurso humano y demás funciones administrativas, para el desarrollo de actividades especializadas, de tipo operativo y de apoyo que puedan cubrir las necesidades de la empresa, de forma tal, que la gestión resulte más eficiente, con calidad e implique menor costo.

ARTICULO 25. La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia todos aquellos requisitos de las propuestas que no afecten la asignación del puntaje podrán ser subsanados *dentro del término que* establezca la entidad hasta antes de la adjudicación del proceso.

ARTÍCULO 26. NECESIDAD INMINENTE: La **E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA**, acudirá a esta modalidad de contratación cuando la necesidad del

	servicio exija el suministro de bienes, la prestación de servicio o la ejecución de obras en el inmediato futuro, cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción, cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas que imposibiliten acudir a cualquier otra modalidad de contratación prevista en el presente estatuto. **PARÁGRAFO 1.** La necesidad inminente se declara mediante acto administrativo motivado, expedido por el Gerente o su delegado, salvo para la adquisición de medicamentos, elementos médicos quirúrgicos, o exámenes especializados que se requieran con urgencia para salvar la vida o garantizar la salud de un usuario que los necesite de manera inmediata. Dicha adquisición deberá realizarse con laboratorios o empresas reconocidas que estén previamente registrados en la ESE. Con el fin de atender las necesidades y los gastos que requiera la necesidad inminente, se podrán hacer traslados presupuestales internos que se requieran en el presupuesto de la E.S.E. **PARÁGRAFO 2.** En caso de situaciones de necesidad inminente que no permitan la suscripción de un contrato escrito, se prescindirá de este y se dejara constancia escrita de la autorización impartida por el Gerente o su delegado. **PARÁGRAFO 3.** Una vez superada la necesidad inminente declarada, se procederá dentro de los dos (02) días siguientes a realizar todos los trámites pertinentes encaminados a soportar la adquisición de los bienes y servicios.	
Modalidad contractual		Contratación Directa: Cuantía: 500 SMLMV
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	CDP No. 0470 del 10 de Marzo de 2026	Recurso: 01 Rubro: 2120202004024325301 Valor: $7.500.000 Concepto: Partes y Accesorios para compresores, bombas y análogos (motobombas) - MANTENIMIENTO Recurso: 01 Rubro: 21201010030402461 3105 Valor: $17.500.000 Concepto: Partes y piezas para plantas generadoras de electricidad (plantas eléctricas y otros equipos)-MANTENIMIENTO Recurso: 01 Rubro: 2120202008078715203 Valor: $4.850.000 Concepto: Servicio de mantenimiento y

		reparación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica-MANTENIMIENTO

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Dependencia generadora de la necesidad	**INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS**
Clase	**MANTENIMIENTO**
Definición y Forma de solventar la necesidad quese pretende satisfacer	La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA**, busca a través de su visión, ser una empresa líder en la prestación de los servicios de salud de primer nivel en el municipio de Neiva, reconocida por sus clientes, la comunidad en general y otras Instituciones. Mediante su misión contribuye a mejorar la calidad de vida de la población Neivana a través del cuidado integral de la salud de los afiliados al Régimen Subsidiado y Vinculado del municipio, particulares y entidades que demanden servicios con énfasis en la detección temprana y en la protección científica enfocando su mayor esfuerzo a la prestación de sus servicios a sus clientes, manteniendo un proceso continuo de mejoramiento del recursos humano, científico, físico y tecnológico. De conformidad con el ordenamiento jurídico, especialmente en las normas que regulan el sector salud, es obligación de las instituciones prestadoras de servicios de salud, atender a los usuarios con los mas altos estándares de calidad y así dar cumplimiento a las disposición es del Sistema Obligatorio de garantía de Calidad establecida a nivel nacional, que incluye el Sistema *Único de Habilitación*, el Programa de Auditoria para el mejoramiento de la calidad, el Sistema Único de Acreditación, la seguridad del paciente, dando el cumplimiento a las disposiciones contempladas en el Decreto 1011 de 2006 e indicadas de igual manera en el Decreto 4725 de 2005 y Resolución 3100 de 2019, que determinan los requisitos minimos de condiciones para proceder a la habilitación de servicios de salud. Es obligación de la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** como entidad prestadora de servicios de salud cumplir con las condiciones mínimas de Calidad que permita la prestación de servicios eficientes para las diferentes sedes, dando cumplimiento a las disposiciones contempladas en el Decreto 1011 de 2006 e indicadas de igual manera en el decreto 4725 de 2005 y Resolución 3100 de 2019, que determinan los requisitos mínimos de condiciones para proceder a la habilitación de Servicios de Salud. Como IPS de primer nivel de atención creada por la ley 100 de 1993 requiere ofrecer sus servicios de baja complejidad en su zona de *influencia en el municipio* de Neiva y su área de cobertura urbana y rural. Su portafolio incluye servicios de consulta

externa de medicina general, urgencias 24 horas, salas de partos, programas de detección temprana y protección específica, vigilancia epidemiológica, salud pública y estadísticas vitales. La institución debe garantizar el bienestar de los pacientes ofreciendo una excelente prestación del servicio de manera segura, eficiente.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país.

Es deber de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA propender por el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes a su cargo que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios, en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad, continuidad y seguridad a los usuarios del servicio prestado, así como minimizar los riesgos y peligros que se puedan presentar por la falta de mantenimiento de los equipos de propiedad de la entidad.

Por lo anterior la entidad requiere **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LAS PLANTAS ELECTRICAS, SUBESTACIONES Y MOTOBOMBAS DE PROPIEDAD DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA Y/O COMODATOS O CONVENIOS SUSCRITOS CON LA ENTIDAD,** toda vez que cuenta con esta clase de equipos para atender el suministro de energía en caso de presentarse cortes del fluido eléctrico y la eficiencia en el suministro de agua en sus centros de salud, y es por ello que corresponde a esta instancia administrativa, en cumplimiento de sus funciones, velar por la conservación y buen funcionamiento de los equipos que hacen parte fundamental en la prestación del servicio en los centros de salud de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA; razón por la cual se requiere adelantar el proceso contractual para el mantenimiento de estos equipos, con el fin de brindar un excelente servicio a sus usuarios y funcionarios, para dar cumplimiento a la misión de la entidad.

Es importante resaltar que la entidad no cuenta con el personal para desarrollar labores de mantenimiento preventivo y correctivo a esta clase de equipos, por ello, es necesario incluir la contratación del mantenimiento correctivo pues no es posible predecir el momento exacto de una falla que requiera la realización de este tipo de servicio, con el propósito de prevenir o reducir su ocurrencia evitando que no se afecten las labores de los funcionarios ni se vean afectados los usuarios.

El presente requerimiento contractual se encuentra previsto dentro del plan anual de adquisiciones.

Condiciones técnicas del proponente	Persona natural o jurídica debidamente registrada en cámara de comercio, con experiencia mayor de dos (2) años, que de acuerdo a sus características, reglamentación y normatividad propias de su actividad, se ajuste al objeto contractual.
Objeto	**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LAS PLANTAS ELECTRICAS, SUBESTACIONES Y MOTOBOMBAS DE PROPIEDAD DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA Y/O COMODATOS O CONVENIOS SUSCRITOS CON LA ENTIDAD**
Plazo estimado	El término de duración del contrato será de tres (3) meses a partir de la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio con el supervisor del mismo.
Precio y formade pago	El Valor del presente Contrato es por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($29.850.000.oo) incluido IVA, distribuidos: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($4.850.000) para un (1) mantenimiento preventivo y VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($25.000.000)** para los correctivos en los suministros en caso de requerirse, pagaderos conforme a la factura respectiva, de acuerdo a la prestación de los servicios que efectivamente realice el contratista por la realización de las actividades contratadas, siendo por lo tanto la única obligación económica que adquiere el CONTRATANTE para con el CONTRATISTA. La **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** cancelara conforme a la factura presentada, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la presentación de la misma y/o documento equivalente con sus respectivos soportes: copia del contrato, certificado de legalización expedido por la oficina de contratación, certificación de cumplimiento y autorización de pago expedida por el interventor y /o supervisor del contrato (donde conste el cumplimiento de actividades, obligaciones, facturas causadas durante el periodo y valor ejecutado), informe de ejecución pago o certificado de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales conforme a la ley. **PARÁGRAFO PRIMERO:** A los valores que se paguen por concepto de este contrato se le harán los descuentos de ley.
Justificación delvalor a contratar	Para tales efectos previo análisis de los requerimientos esta dependencia establece que la cotización más favorable para satisfacer la necesidad de la entidad de los bienes o bien a adquirir es la siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR INCLUIDO IVA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR INCLUIDO IVA
1	MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS PLANTAS ELECTRICAS, MOTOBOMBAS Y SUBESTACIONES	1	$ 4.850.000
2	MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE PLANTAS ELECTRICAS, MOTOBOMBAS Y SUBESTACIONES	Según necesidad	$ 25.000.000
VALOR TOTAL CONTRATO $29.850.000			

Las siguientes son las especificaciones de las plantas eléctricas de propiedad de la ESE y/o comodatos o convenios suscritos:

UBICACION	TIPO DE PLANTA ELECTRICA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
CANAIMA	POWER LINK PN52428/8 DE 150 KVA	1
CANAIMA	STANFORT 75 KVA MOTOR PERKINS MODELO M10A035323 SERIE PAR#UC1224EIL63D	1
SIETE DE AGOSTO	OLIMPIAN MODELO GEP30- SERIE C6066E/001-CAPACIDAD 30 KVA	1
PALMAS	FG WILSON SERIE PGWPEPO3LDOA22974 CAPACIDAD 75 KVA	1
IPC	FG WILSON MODELO 65E1 SERIE AH 541043 U650867M 75 KVA	1
SANTA ISABEL	OLIMPIAN GEP30 C60066E/002 DE 30 KVA	1
GRANJAS	STANDBY POWER 75/60 KVA/KW MODELO T68K SERIAL TPS01FJ191539	1
CAIMI	POWER LINK 250 KVA MODELO GMP200CBS SERIEL No. PL445614	1
CAIMI	BC POWER SOLUTIONS 500 KVA MODELO C500D6 SERIE 21112318 MOTOR CUMINNS	1

Como mínimo se deben tener en cuenta las siguientes actividades en el mantenimiento preventivo de los equipos:

- ✓ Inspección general del estado del equipo.
- ✓ Inspección de la transferencia automática o manual.
- ✓ Revisión de los equipos auxiliares tales como cargador de baterías, tanque auxiliar de combustible.
- ✓ Verificación de cableados de fuerza.
- ✓ Presentación de informe detallado del equipo con el correspondiente concepto técnico de los resultados del estado general y recomendaciones, una vez finalice el servicio o la visita.
- ✓ Limpieza General.
- ✓ Lectura de instrumentos.
- ✓ Chequeo de vibraciones y ruidos.
- ✓ Revisión del Sistema de Transferencia.
- ✓ Revisión del Sistema de Arranque.
- ✓ Revisión del sistema de lubricación.
- ✓ Revisión del sistema eléctrico.
- ✓ Revisión del sistema de combustible.
- ✓ Revisión del sistema de refrigeración.
- ✓ Revisión del sistema de amortiguación.

Las subestaciones eléctricas conformadas por los siguientes transformadores:

Transformador de 75 KVA Marca Magnetrón - sede IPC
Transformador de 150 KVA Marca Siemens sede Canaima
Transformador de 75 KVA Marca Magnetrón Sede Canaima
Transformador de 45 KVA Marca ABB sede Santa Isabel
Transformador de 75 KVA Marca Magnetrón sede Siete de Agosto
Transformador de 150 KVA Marca Siemens sede Palmas
Transformador de 30 KVA Marca Magnetrón sede Eduardo Santos
Transformador de 300 KVA Y 500 KVA Caimi
Transformador de 75 KVA Sede Granjas

Además de transformadores, las subestaciones eléctricas están dotadas de elementos de maniobra (interruptores, seccionadores, entre otros.) y protección (fusibles, interruptores automáticos, entre otros) que desempeñan un papel fundamental en los procesos de mantenimiento y operación de las redes de distribución y transporte.

A continuación relacionamos el listado de los posibles repuestos en caso de requerirse:

LISTADO DE REPUESTOS

ITEMS	LISTADO DE REPUESTOS	UNIDADES	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	ABRAZADERAS	UND	$ 20.588	$ 3.912	$ 24.500
2	ACEITE PARA MOTOR(COMPLEMENTO)	FRASCO 1/4	$ 189.076	$ 35.924	$ 225.000
3	ACEITE PARA TRANSFORMADOR POR CANECA(55 Galones)	CANECA	$ 5.650.420	$ 1.073.580	$ 6.724.000
4	ACIDO DE BATERIA (COMPLEMENTO)	FRASCO 1/4	$ 35.294	$ 6.706	$ 42.000
5	ALQUILER DE PLANTA ELECTRICA 25KVA DIA	UND	$ 385.714	$ 73.286	$ 459.000
6	ALTERNADOR	UND	$ 2.111.765	$ 401.235	$ 2.513.000
7	AMPERIMETRO	UND	$ 249.580	$ 47.420	$ 297.000
8	ANILLOS	UND	$ 1.312.605	$ 249.395	$ 1.562.000
9	ANTICONGELANTE	FRASCIO 1/4	$ 52.941	$ 10.059	$ 63.000
10	ARBOL DE LEVA DE MOTOR	UND	$ 1.621.849	$ 308.151	$ 1.930.000
11	ARRANQUE	UND	$ 2.643.697	$ 502.303	$ 3.146.000
12	AUTOMATICO DE ARRANQUE	UND	$ 686.555	$ 130.445	$ 817.000
13	BALANCINES	UND	$ 426.891	$ 81.109	$ 508.000
14	BARRAJE DE COBRE	LINEAL	$ 123.529	$ 23.471	$ 147.000
15	BATERIA	UND	$ 691.597	$ 131.403	$ 823.000
16	BIELA	UND	$ 1.242.857	$ 236.143	$ 1.479.000
17	BLOQUE DEL MOTOR	UND	$ 5.670.588	$ 1.077.412	$ 6.748.000
18	BOBINAS DE CAMPO	UND	$ 4.418.487	$ 839.513	$ 5.258.000
19	BOMBA DE ACEITE	UND	$ 993.277	$ 188.723	$ 1.182.000
20	BOMBA DE AGUA	UND	$ 778.992	$ 148.008	$ 927.000

21	BOMBA DE COMBUSTIBLE	UND	$ 796.639	$ 151.361	$ 948.000	
22	BOMBA DE INYECCION	UND	$ 5.663.025	$ 1.075.975	$ 6.739.000	
23	BOMBILLO PILOTO	UND	$ 44.538	$ 8.462	$ 53.000	
24	BORNERAS TIPO RIEL	UND	$ 57.983	$ 11.017	$ 69.000	
25	BORNES PARA BATERIA	UND	$ 62.185	$ 11.815	$ 74.000	
26	BOTON PARO DE EMERGENCIA	UND	$ 76.471	$ 14.529	$ 91.000	
27	BUJE DEL MOTOR	UND	$ 169.748	$ 32.252	$ 202.000	
28	BREAKER INDUSTRIAL DE 100 AMP	UND	$ 1.403.361	$ 266.639	$ 1.670.000	
29	BREAKER INDUSTRIAL DE 200 AMP	UND	$ 1.740.336	$ 330.664	$ 2.071.000	
30	BREAKER DE 250 AMPERIOS	UND	$ 1.668.908	$ 317.092	$ 1.986.000	
31	BREAKER DE 400 AMPERIOS	UND	$ 2.005.882	$ 381.118	$ 2.387.000	
32	BREAKER DE 800 AMPERIOS	UND	$ 3.273.109	$ 621.891	$ 3.895.000	
33	CABLE DE COBRE AISLADO 1/0-600 VOLTIOS	METRO	$ 57.983	$ 11.017	$ 69.000	
34	CABLE DE COBRE AISLADO 2/0-600 VOLTIOS	METRO	$ 70.588	$ 13.412	$ 84.000	
35	CABLE DE COBRE AISLADO 3/0-600 VOLTIOS	METRO	$ 89.916	$ 17.084	$ 107.000	
36	CABLE DE COBRE AISLADO 4/0-600 VOLTIOS	METRO	$ 110.924	$ 21.076	$ 132.000	
37	CABLE DE COBRE DESNUDO N°2 (mts)	METRO	$ 40.336	$ 7.664	$ 48.000	
38	CABLE 1/0 CU XLPE 15KV AL 133% DE AISLAMIENTO	METRO	$ 10.084	$ 1.916	$ 12.000	
39	CABLEADO COMANDO TRANSFERENCIA	METRO	$ 350.420	$ 66.580	$ 417.000	
40	CABLEADO ELECTRICO DEL TABLERO CALIBRE #12 (MTS)	METRO	$ 5.042	$ 958	$ 6.000	

41	CALCOMANIAS DE PELIGRO	UND	$ 55.462	$ 10.538	$ 66.000	
42	CALCOMANIAS DEL DISFLEY	UND	$ 123.529	$ 23.471	$ 147.000	
43	CAMARA DE COMBUSTION	UND	$ 4.425.210	$ 840.790	$ 5.266.000	
44	CARGADOR DE BATERIA DE 12 VOLTIOS AUTOMATICO	UND	$ 622.689	$ 118.311	$ 741.000	
45	CARGADOR DE BATERIA DE 24 VOLTIOS AUTOMATICO	UND	$ 686.555	$ 130.445	$ 817.000	
46	CARTER DEL MOTOR	UND	$ 584.874	$ 111.126	$ 696.000	
47	CASQUETES DEL MOTOR	UND	$ 471.429	$ 89.571	$ 561.000	
48	CAMISAS DEL MOTOR	UND	$ 605.042	$ 114.958	$ 720.000	
49	CHAPA PUERTA GABINETE	UND	$ 102.521	$ 19.479	$ 122.000	
50	CHAPAS Y BISAGRAS DE LA CARCASA INSONORISADORA DEL MOTOR	UND	$ 123.529	$ 23.471	$ 147.000	
51	CIGÜEÑAL	UND	$ 5.936.975	$ 1.128.025	$ 7.065.000	
52	CILINDRO DEL MOTOR	UND	$ 1.515.126	$ 287.874	$ 1.803.000	
53	COLECTORES DE ADMISION	UND	$ 1.331.092	$ 252.908	$ 1.584.000	
54	COLECTORES DE EXPULSION	UND	$ 2.007.563	$ 381.437	$ 2.389.000	
55	COMANDO DE LA TRANSFERENCIA DE LA PLANTA	UND	$ 5.680.672	$ 1.079.328	$ 6.760.000	
56	CONTACTORES	UND	$ 1.968.067	$ 373.933	$ 2.342.000	
57	CORREA EN V DE 36"	UND	$ 136.975	$ 26.025	$ 163.000	
58	CORTACIRCUITOS MONOPOLAR	UND	$ 272.269	$ 51.731	$ 324.000	
59	CREMALLERAS DEL ARRANQUE	UND	$ 626. 891	$ 119.109	$ 746.000	
60	CULATA DEL MOTOR	UND	$ 5.594.118	$ 1.062.882	$ 6.657.000	
61	DIAFRAGMA DEL TERMOSTASTO	UND	$ 811.765	$ 154.235	$ 966.000	

62	EMBOBINADO DEL ALTERNADOR	UND	$ 472.269	$ 89.731	$ 562.000	
63	EMBOBINADO DEL ARRANQUE	UND	$ 472.269	$ 89.731	$ 562.000	
64	EMBOBINADOS DEL INDUCIDO DE MOTOR	UND	$ 1.747.059	$ 331.941	$ 2.079.000	
65	EMPAQUE DE LA TAPA VALVULAS DEL MOTOR	UND	$ 62.185	$ 11.815	$ 74.000	
66	EMPAQUES DE LA CARACASA INSONORISADORA DEL MOTOR	UND	$ 705.882	$ 134.118	$ 840.000	
67	EMPAQUES DE LA CULATA DEL MOTOR	UND	$ 710.084	$ 134.916	$ 845.000	
68	EMPAQUES DEL CARTER DEL MOTOR	UND	$ 690.756	$ 131.244	$ 822.000	
69	EMPAQUES DEL DESFOGUE DEL MOTOR	UND	$ 691.597	$ 131.403	$ 823.000	
70	EMPAQUES DEL MULTIPLE DEL MOTOR	UND	$ 426.050	$ 80.950	$ 507.000	
71	EMPAQUETADURA DE BOMBA DE ROTACION DE AGUA PARA REFRIGERACION DEL MOTOR	UND	$ 705.882	$ 134.118	$ 840.000	
72	ESCOBILLAS DEL ARRANQUE DEL MOTOR	UND	$ 261.345	$ 49.655	$ 311.000	
73	EXITATRIZ	UND	$ 1.578.151	$ 299.849	$ 1.878.000	
74	FILTRO DEL ACEITE	UND	$ 994.118	$ 188.882	$ 1.183.000	
75	FILTRO DEL AIRE	UND	$ 371.429	$ 70.571	$ 442.000	
76	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	UND	$ 426.050	$ 80.950	$ 507.000	
77	FILTROS DE COMBUSTIBLE	UND	$ 426.891	$ 81.109	$ 508.000	
78	FRECUENCIMETRO	UND	$ 427.731	$ 81.269	$ 509.000	
79	FUSIBLES	UND	$ 84.874	$ 16.126	$ 101.000	
80	FUSIBLES TIPO H 13.2 KV	UND	$ 35.294	$ 6.706	$ 42.000	

81	FUSIBLES TIPO K 13.2 KV	UND	$ 10.084	$ 1.916	$ 12.000
82	FUSIBLES TIPO HH 15KV PARA SECCIONADOR DE BARRA	UND	$ 1.089.916	$ 207.084	$ 1.297.000
83	GOBERNADOR DE VELOCIDAD	UND	$ 2.070.588	$ 393.412	$ 2.464.000
84	HOROMETRO	UND	$ 421.008	$ 79.992	$ 501.000
85	INDUCIDO	UND	$ 5.468.908	$ 1.039.092	$ 6.508.000
86	INYECTORES	UND	$ 1.045.378	$ 198.622	$ 1.244.000
87	MANGUERA DEL REFRIGERANTE(MTS)	MTS	$ 839.496	$ 159.504	$ 999.000
88	MANGUERA HIDRAULICA DESFOGUE ACEITE(MTS)	MTS	$ 341.176	$ 64.824	$ 406.000
89	MANGUERA HIDRAULICA DESFOGUE COMBUSTIBLE(MTS)	MTS	$ 347.899	$ 66.101	$ 414.000
90	MANOMETRO DE PRESION DE ACEITE	UND	$ 441.176	$ 83.824	$ 525.000
91	MANOMETRO DE TEMPERATURA	UND	$ 426.050	$ 80.950	$ 507.000
92	MANOMETRO DE NIVEL	UND	$ 421.849	$ 80.151	$ 502.000
93	MODULO CONTROLADOR DE LA PLANTA ELECTRICA	UND	$ 6.746.218	$ 1.281.782	$ 8.028.000
94	MINI-BREAKER DE 6 AMPERIOS 3 POLOS TRIFASICO	UND	$ 176.471	$ 33.529	$ 210.000
95	MINI-BREAKER DE 6 AMPERIOS 1 POLO TRIFASICO	UND	$ 110.924	$ 21.076	$ 132.000
96	MULTIPLE	UND	$ 1.042.017	$ 197.983	$ 1.240.000
97	PARARRAYOS TIPO LINEA 12KV-10KA	UND	$ 305.042	$ 57.958	$ 363.000
98	PISTONES DEL MOTOR	UND	$ 1.742.857	$ 331.143	$ 2.074.000
99	POLEA	UND	$ 1.045.378	$ 198.622	*$ 1.244.000*
100	PRECALENTADOR	UND	$ 1.663.025	$ 315.975	$ 1.979.000

101	PRUEBA VLF A CABLE DE POTENCIA	UND	$ 4.368.067	$ 829.933	$ 5.198.000	
102	RACOR " OD" PARA TUBO DE ACEITE	UND	$ 118.487	$ 22.513	$ 141.000	
103	RACORES GENERALES	UND	$ 97.479	$ 18.521	$ 116.000	
104	RADIADOR	UND	$ 3.119.328	$ 592.672	$ 3.712.000	
105	RECTIFICADA BLOQUE DEL MOTOR	UND	$ 1.041.176	$ 197.824	$ 1.239.000	
106	RECTIFICADA CULATA DEL MOTOR	UND	$ 1.042.017	$ 197.983	$ 1.240.000	
107	REFRIGERANTE PARA RADIADOR (COMPLEMENTO)	FRASCO 1/4	$ 51.261	$ 9.739	$ 61.000	
108	REGULADOR	UND	$ 1.579.832	$ 300.168	$ 1.880.000	
109	REGULADOR AUTOMATICO DE VOLTAJE DE LA PLANTA	UND	$ 1.726.226	$ 327.983	$ 2.054.209	
110	RELOJ INDICADOR DE NIVEL DE COMBUSTIBLE	UND	$ 1.058.824	$ 201.176	$ 1.260.000	
111	RETENEDOR DE CUELLO DE MOTOR	UND	$ 794.118	$ 150.882	$ 945.000	
112	RODAMIENTOS DE EXTRACTORES DE AIRE	UND	$ 84.874	$ 16.126	$ 101.000	
113	RODAMIENTOS DE ARRANQUE	UND	$ 202.521	$ 38.479	$ 241.000	
114	RODAMIENTOS DEL GENERADOR	UND	$ 216.807	$ 41.193	$ 258.000	
115	SECCIONADOR DE BARRAS	UND	$ 2.973.950	$ 565.050	$ 3.539.000	
116	SENSOR DE ACEITE	UND	$ 1.072.269	$ 203.731	$ 1.276.000	
117	SENSOR DE AGUA	UND	$ 1.097.479	$ 208.521	$ 1.306.000	
118	SENSOR DE COMBUSTIBLE	UND	$ 988.235	$ 187.765	$ 1.176.000	
119	SELLO DEL CARTER	UND	$ 1.482.353	$ 281.647	$ 1.764.000	
120	SOLDADURA EXOTERMICA	UND	$ 35.294	$ 6.706	$ 42.000	

121	SOPORTES DE CAUCHO BASE DEL MOTOR	UND	$ 139.496	$ 26.504	$ 166.000	
122	SWICHE CONTROL DE 3 POSICIONES	UND	$ 100.000	$ 19.000	$ 119.000	
123	SWITCH	UND	$ 263.866	$ 50.134	$ 314.000	
124	TANQUE AUXILIAR DE COMBUSTIBLE	UND	$ 838.655	$ 159.345	$ 998.000	
125	TANQUE DE COMBUSTIBLE	UND	$ 703.361	$ 133.639	$ 837.000	
126	TAPA BALANCINES	UND	$ 2.210.924	$ 420.076	$ 2.631.000	
127	TAPA DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	UND	$ 139.496	$ 26.504	$ 166.000	
128	TAPA PARA RADIADOR	UND	$ 102.521	$ 19.479	$ 122.000	
129	TERMINAL DE CABLES	UND	$ 176.471	$ 33.529	$ 210.000	
130	TERMINALES PREMOLDEADOS TIPO INTERIOR PARA 13.8 KVA	UND	$ 1.643.697	$ 312.303	$ 1.956.000	
131	TERMINALES PREMOLDEADOS TIPO EXTERIOR PARA 13.8 KVA	UND	$ 1.852.941	$ 352.059	$ 2.205.000	
132	TERMOSTATO	UND	$ 426.050	$ 80.950	$ 507.000	
133	TODERA DE LOS INYECTORES	UND	$ 303.361	$ 57.639	$ 361.000	
134	TORNILLOS DE LA CARACASA INSONORIZADORA DEL MOTOR	UND	$ 351.261	$ 66.739	$ 418.000	
135	TORNILLOS DE LOS DIFERENTES ACCESORIOS DEL MOTOR	UND	$ 352.941	$ 67.059	$ 420.000	
136	TOTALIZADOR DE 400 AMPERIOS	UND	$ 3.181.513	$ 604.487	$ 3.786.000	
137	TRANSFERENCIA AUTOMATICA	UND	$ 7.970.588	$ 1.514.412	$ 9.485.000	
138	TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION DE 75KVA	UND	$ 17.113.445	$ 3.251.555	$ 20.365.000	

139	TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION DE 112KVA	UND	$ 22.939.496	$ 4.358.504	$ 27.298.000	
140	TRANSFORMADORES DE TENSION USO INTERIOR 300AMP 17.5 KV RELACION 13.2KV/120 CLASE DE PRESION 0.5S	UND	$ 322.689	$ 61.311	$ 384.000	
141	TRANSFORMADOR DE CORRIENTE USO EXTERIOR 10-20/5 AMP 17.5 KV CLASE DE PRESION 0.5S	UND	$ 3.582.353	$ 680.647	$ 4.263.000	
142	TRANSPORTE PLANTA ELECTRICA ZONAS RURALES	UND	$ 716.807	$ 136.193	$ 853.000	
143	TUBO DE ESCAPE-MOFLE	UND	$ 1.223.529	$ 232.471	$ 1.456.000	
144	TURBO	UND	$ 2.819.328	$ 535.672	$ 3.355.000	
145	VALVULA	UND	$ 194.118	$ 36.882	$ 231.000	
146	VALVULA DE ADMISION	UND	$ 189.916	$ 36.084	$ 226.000	
147	VARILLA DE COBRE-COBRE 5/8	UND	$ 173.950	$ 33.050	$ 207.000	
148	VARILLA PARA ACEITE DE MOTOR	UND	$ 332.773	$ 63.227	$ 396.000	
149	VARILLA GALVANIZADA 2.40 MTS	UND	$ 110.924	$ 21.076	$ 132.000	
150	VENTILADOR DEL RADIADOR	UND	$ 335.294	$ 63.706	$ 399.000	
151	VENTILADOR DE EXTRACTOR DE AIRE	UND	$ 87.395	$ 16.605	$ 104.000	
152	VENTILADOR DEL MOTOR	UND	$ 440.336	$ 83.664	$ 524.000	
153	VIGILANTE DE TENSION	UND	$ 671.429	$ 127.571	$ 799.000	
154	VOLANTE DE MOTOR	UND	$ 4.826.891	$ 917.109	$ 5.744.000	
155	VOLTIMETRO	UND	$ 525.210	$ 99.790	$ 625.000	

A continuación relacionamos las motobombas que se encuentran en los diferentes centros de salud:

NOMBRE EQUIPO	UBICACIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS
MOTOBOMBAS	CANAIMA	3	1
MOTOBOMBAS	PALMAS	2	1
MOTOBOMBA	IPC	1	1
MOTOBOMBA	SANTA ISABEL	1	1
MOTOBOMBA	CAIMI	2	1
MOTOBOMBA	IPC	1	1

El siguiente es el listado de posibles repuestos para las motobombas anteriormente mencionadas en caso de requerirse un mantenimiento correctivo, previa autorización del supervisor asignado por la ESE:

ITEM	REPUESTOS MOTOBOMBAS	UNIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	ARRANCADOR PARA MOTOR DE 1 1/2"HP A 110/220 VOLTIOS	UND	$ 732.118	$ 139.102	$ 871.220
2	AUTOMATICO	UND	$ 100.471	$ 19.089	$ 119.560
3	BOBINA CONTACTOR	UND	$ 621.765	$ 118.135	$ 739.900
4	BOMBA PRESURIZADORA ELECTONIXA AUTOMATICA 1HP	UND	$ 1.259.300	$ 239.267	$ 1.498.567
5	BORNERAS DE CONEXIÓN	UND	$ 78.235	$ 14.865	$ 93.100
6	BUJE SOLDADO 1 1/2" A 1"	UND	$ 32.941	$ 6.259	$ 39.200
7	CHEQUE PRESION 1 1/2"	UND	$ 186.118	$ 35.362	$ 221.480
8	CHEQUE RESORTE DE 1 1/2"	UND	$ 158.941	$ 30.199	$ 189.140
9	CODO CALLE 1 1/2"	UND	$ 42.000	$ 7.980	$ 49.980
10	CONECTOR RECTO DE 3/4"	UND	$ 44.471	$ 8.449	$ 52.920
11	CUERPO DE MOTOBOMBA	UND	$ 463.647	$ 88.093	$ 551.740
12	EMBOBINADO MOTOBOMBA	UND	$ 1.152.941	$ 219.059	$ 1.372.000
13	FLOTADORES ELECTRICOS	UND	$ 140.000	$ 26.600	$ 166.600
14	IMPULSOR	UND	$ 232.235	$ 44.125	$ 276.360
15	LAVE CORTINA 1"	UND	$ 121.882	$ 23.158	$ 145.040

	16	LLAVE CORTINA 1 1/2"	UND	$	196.000	$ 37.240	$	233.240
	17	LLAVE DE 1 1/2 "DE BOLA	UND	$	196.000	$ 37.240	$	233.240
	18	LLAVE ESTACIONARIA MACHO 1/4	UND	$	60.941	$ 11.579	$	72.520
	20	MANOMETROS PRESION DE AGUA	UND	$	247.059	$ 46.941	$	294.000
	21	NIPLE GALVANIZADO 2"	UND	$	32.941	$ 6.259	$	39.200
	22	NIPLE GALVANIZADO 4"	UND	$	37.059	$ 7.041	$	44.100
	23	NIPLES 1 1/2"	UND	$	20.588	$ 3.912	$	24.500
	24	NIPLES 2"	UND	$	34.588	$ 6.572	$	41.160
	25	POMA 1 1/2"	UND	$	100.471	$ 19.089	$	119.560
	26	PRESOSTATOS MOTOBOMBAS	UND	$	286.588	$ 54.452	$	341.040
	27	REDUCCION BUCHING 1 1/2" A 1/4"	UND	$	18.941	$ 3.599	$	22.540
	28	RODAMIENTOS MOTOBOMBAS	UND	$	134.235	$ 25.505	$	159.740
	29	SELLO MECANICO	UND	$	130.118	$ 24.722	$	154.840
	30	SWICHE MULETILLA 3 POSICIONES	UND	$	109.529	$ 20.811	$	130.340
	31	T GALVANIZADA 1 1/2"	UND	$	46.941	$ 8.919	$	55.860
	32	TAPA DE VENTILADOR	UND	$	77.412	$ 14.708	$	92.120
	33	TUBO PVC 1 1/2"	UND	$	126.000	$ 23.940	$	149.940
	34	UNIVERSAL GALVANIZADA 1 1/2"	UND	$	74.118	$ 14.082	$	88.200
	35	UNIVERSAL PCP 1 1/2" PVC	UND	$	76.588	$ 14.552	$	91.140
	36	VENTILADOR PARA MOTOBOMBAS	UND	$	308.000	$ 58.520	$	366.520
	37	ADAPTADOR HEMBRA 1"	UND	$	4.941	$ 939	$	5.880
	38	ADAPTADORES MACHO 1 "	UND	$	4.941	$ 939	$	5.880
	39	ADAPTADORES MACHO 1 ½ " PVC	UND	$	8.235	$ 1.565	$	9.800
	40	ADAPTADORES MACHO 1" PVC	UND	$	7.412	$ 1.408	$	8.820
	41	ADAPTOR HEMBRA 1 ½ "	UND	$	11.529	$ 2.191	$	13.720
	42	CODO PVC 1 ½"	UND	$	31.294	$ 5.946	$	37.240
	43	CONTACTOR	UND	$	308.000	$ 58.520	$	366.520
	44	MOTOBOMBAS 3 "	UND	$	3.880.471	$ 737.289	$	4.617.760
	45	T PVC DE 1 ½"	UND	$	42.824	$ 8.136	$	50.960
	46	TANQUE DE 200 LITROS	UND	$	380.471	$ 72.289	$	452.760
	47	TAPA 2400 PVC	UND	$	6.588	$ 1.252	$	7.840
	48	TAPONES 1 ½"	UND	$	7.412	$ 1.408	$	8.820

49	UNION DE 1 " PVC	UND	$	6.588	$	1.252	$ 7.840
50	UNION DE 1 ½" PVC	UND	$	11.529	$	2.191	$ 13.720
51	UNIVERSAL PCP 1 ½" PVC	UND	$	76.588	$	14.552	$ 91.140

El presupuesto oficial determinado en el presente estudio previo se estableció de acuerdo a las cotizaciones allegadas. En las respectivas solicitudes de cotización se especificaron los ítems a cotizar. Las cotizaciones se anexan y hacen parte integral del presente proceso.

En razón a lo anterior, se estableció cancelar al contratista el valor del contrato, a través de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($29.850.000.oo) incluido IVA**, distribuidos CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($4.850.000) para un (1) mantenimiento preventivo y VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($25.000.000) para mantenimientos correctivos en caso de requerirse, pagaderos conforme a la factura respectiva, de acuerdo a la prestación de los servicios que efectivamente realice el contratista por la realización de las actividades contratadas, siendo por lo tanto la única obligación económica que adquiere el CONTRATANTE para con el CONTRATISTA.

Anticipo

SI	NO	Porcentaje %
	X	

Obligaciones del proponente

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto contractual, acatando las especificaciones técnicas señaladas, con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente.
2. Actuar de buena fe durante todo el desarrollo del contrato, e informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de acuerdo a lo dispuesto por la Ley, del personal a su cargo para la ejecución del contrato; Si se contrata como persona natural deberá acreditarse pagos a los sistemas de Seguridad Social Integral en salud y pensión como trabajador independiente.
4. Adquirir las Garantías exigidas a nombre de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA como primer beneficiario, para garantizar protección contra los riesgos inherentes al contrato.
5. Gestionar la legalización del contrato y su acreditación ante el Contratante en forma oportuna para la obtención del Certificado de Legalización.

6.Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato.

Actividades del proponente	**ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:** **1.** Prestar el servicio de un (1) mantenimiento preventivo a las plantas eléctricas, motobombas y transformadores los cuales deben realizarse con personal calificado a las plantas eléctricas, las subestaciones y motobombas de propiedad de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA Y/O COMODATOS O CONVENIOS SUSCRITOS, de acuerdo al cronograma suscrito con la supervisión asignada por la ESE. **2.** Informar con la debida anticipación si se requiere de algún mantenimiento correctivo a los equipos en mención para el suministro de repuestos, previa cotización, la cual será autorizada por la supervisión asignada por la ESE. **3.** Efectuar el transporte de materiales y personal técnico, sin costo adicional alguno. **4.** Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, por elementos nuevos dentro del término que le señale el supervisor del contrato. **5.** Efectuar las pruebas y ajustes necesarios, de manera que los equipos sean entregadas en condiciones de correcto funcionamiento. **6.** Entregar productos originales, nuevos, no re manufacturados, ni re potenciados, de primera calidad de acuerdo con el artículo 4° numeral 5° de la ley 80 de 1993. **7.** Capacitar al personal de mantenimiento de la ESE Carmen Emilia Ospina, *en el* funcionamiento básico de los equipos. **8.** Los mantenimientos se harán en presencia del técnico Eléctrico de la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA, el señor RIGOBERTO MANZANO TIGREROS o la supervisión respectiva. **9.** Disponibilidad durante la duración del contrato en el momento que se presente alguna falla, recurrir al llamado de manera inmediata. **10.** Realizar el mantenimiento correctivo, previa autorización del supervisor del contrato, sin costo adicional de instalación. **11.** El termino de entrega de repuestos no debe pasar máximo de 48 horas a partir de efectuado el pedido, el cual debe ser autorizado por la supervisión asignada. **12.** En caso de que se requiera algún insumo específico que no se registre en las condiciones técnicas el supervisor del contrato deberá *realizar un estudio técnico* de la necesidad para realizar el otrosí correspondiente. **13.**Actuar de buena fe durante todo el desarrollo del contrato e informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato;

14. Prestar el apoyo necesario a la supervisión para que cumpla la misión designada.

15. Presentar mensualmente las cuentas de cobro así: El 25 de cada mes la cuenta de cobro del suministro de repuestos para Almacén si los hay y los 30 del mes todo el paquete de la cuenta de cobro del mantenimiento preventivo, cada cuenta debe ser en original y 3 copias con los respectivos soportes e informes de lo realizado a cada equipo durante el mes correspondiente y registros fotográfico a color.

16. Las demás actividades inherentes al contrato.

Matriz de riesgo

TIPO DE RIESGO	OCURRENCIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTROL
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contenidas en el contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.	Posible	Al Contratista	Interventor y/o Supervisor
Mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato o mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	Posible	Al Contratista	Interventor y/o Supervisor
Incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato	Posible	Al Contratista	Interventor y/o Supervisor

Garantías

AMPAROS	TIPO DE GARANTIA	ASEGURADO DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses mas	X	
Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato hasta la liquidación o hasta la amortización del anticipo y seis (6) meses más.		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato y 3 años más.	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual (*)	Póliza de seguros	200 S.M.L.M.V *Los salarios mínimos dependerán de la cuantía.	Término de duración del contrato.		X
Estabilidad y calidad de la obra	Póliza de seguros	30%	Término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe		X

				a satisfacción la obra		
	Calidad de los bienes o servicios prestados	Póliza de seguros	30%	Término de duración del contrato y un (1) año más	X	
Observaciones						

El presente se expide el día 10 del mes de Marzo del año 2026.

SONIA YANETH CUÉLLAR CALDERÓN
Responsable Técnico